

## Solicitud Terminación del proceso

merly patricia pabon moya <patriciapabon.moya@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 8:40

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02fctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

Memorial Terminación del proceso.pdf;

Señor

Juez Segundo de Familia de Soacha (Cundinamarca)

E. S. D.

Referencia: **Radicado: 2021-1051**

Clase de proceso: Custodia y cuidado personal

Demandante: LUZ FANNY BELLO DE ROA

Demandado: RONALD DAVID VARGAS SUÁREZ

**MERLY PATRICIA PABÓN MOYA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número 40.396.222 de Villavicencio (Meta), portadora de la Tarjeta Profesional número 108.970 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de la demandante **LUZ FANNY BELLO DE ROA** en el asunto de la referencia, de manera comedida me permito solicitar se sirva decretar la terminación del proceso de la referencia por la causal de sustracción de materia, por cuanto han desaparecido los supuestos de hecho o normas que sustentaron la presentación de la presente acción judicial toda vez que la entonces menor de edad por quién se demandaba ante la autoridad judicial en proceso de custodia y cuidado personal cumplió la mayoría de edad el 18 de enero de 2023, circunstancia que se puede cotejar en el registro civil de nacimiento arrimado a la actuación.

En virtud de lo anterior SHARON NICOLE VARGAS ROA ostentando ya su mayoría de edad puede por sus propios medios elevar las peticiones pertinentes ante PORVENIR S.A. a efectos de que le sean consignados a una cuenta bancaria los dineros correspondientes por concepto de pensión de sobrevivientes con ocasión del deceso de su madre LEIDY ALEXANDRA BELLO ROA ocurrido el 14 de julio de 2017 según certificado de defunción allegado a la actuación.

Del señor Juez, cordialmente

MERLY PATRICIA PABON MOYA

C.C. No. 40.396.222 expedida en Villavicencio (Meta)

T.P No. 108.970 del C. S de la J.

Email: patriciapabon.moya@hotmail.com

Teléfono móvil celular: 321 3502326

# *ABOGADA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS*

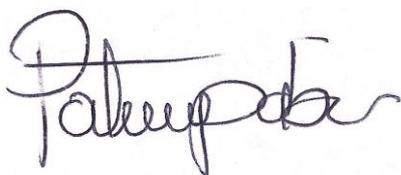
Señor  
Juez Segundo de Familia de Soacha (Cundinamarca)  
E. S. D.

Referencia: **Radicado: 2021-1051**  
Clase de proceso: Custodia y cuidado personal  
Demandante: LUZ FANNY BELLO DE ROA  
Demandado: RONALD DAVID VARGAS SUÁREZ

**MERLY PATRICIA PABÓN MOYA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número 40.396.222 de Villavicencio (Meta), portadora de la Tarjeta Profesional número 108.970 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de la demandante **LUZ FANNY BELLO DE ROA** en el asunto de la referencia, de manera comedida me permito solicitar se sirva decretar la terminación del proceso de la referencia por la causal de sustracción de materia, por cuanto han desaparecido los supuestos de hecho o normas que sustentaron la presentación de la presente acción judicial toda vez que la entonces menor de edad por quién se demandaba ante la autoridad judicial en proceso de custodia y cuidado personal cumplió la mayoría de edad el 18 de enero de 2023, circunstancia que se puede cotejar en el registro civil de nacimiento arrojando a la actuación.

En virtud de lo anterior SHARON NICOLE VARGAS ROA ostentando ya su mayoría de edad puede por sus propios medios elevar las peticiones pertinentes ante PORVENIR S.A. a efectos de que le sean consignados a una cuenta bancaria los dineros correspondientes por concepto de pensión de sobrevivientes con ocasión del deceso de su madre LEIDY ALEXANDRA BELLO ROA ocurrido el 14 de julio de 2017 según certificado de defunción allegado a la actuación.

Del señor Juez, cordialmente



MERLY PATRICIA PABON MOYA  
C.C. No. 40.396.222 expedida en Villavicencio (Meta)  
T.P No. 108.970 del C. S de la J.  
Email: patriciapabon.moya@hotmail.com  
Teléfono móvil celular: 321 3502326